

SEGURO DE CONTINUIDAD EDUCATIVA

VIDA COLECTIVO

Ante el fallecimiento o invalidez del responsable del pago, amparamos el cobro de las cuotas pendientes por parte de la institución hasta la finalización de la etapa escolar (primario, secundario, terciario o universitario) que se encuentre cursando el alumno.

Beneficiario

La institución tomadora de la póliza, ya que el beneficio será abonado como fondo de becas.

En caso de existir remanentes, se indemnizará a los beneficiarios designados por el asegurado.

Cobertura

Fallecimiento por cualquier causa.

Adicional

Invalidez total y permanente por enfermedad y/o accidente (hasta los 65 años).

Suma Asegurada

El valor de las cuotas restantes del ciclo lectivo en curso.

Edad Máxima de Ingreso

65 años.

Edad de Permanencia

70 años.





LO PRIMERO SOS VOS



#1
VOS